



Oficio No. 966  
Villavicencio, 18 de septiembre de 2020

Señor Pagador  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
Grupo de Prestaciones Sociales  
Carrera 10 No. 27-27, piso 5° Edificio Bochica  
Bogotá D.C.

Ref. Proceso No: 50001-31-10-004-2017-00473 00  
Tipo de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: SANDRA MILENA LONDOÑO GRISALES  
Demandado: JALVIER JERÓNIMO REYES REYES

**“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinte (2020), me permito requerirlo para que se sirva informar los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho y requerido mediante oficios Nos. 2065 del 4 de septiembre de 2019 y 615 del 3 de marzo de 2020, respecto de realizar el aumento de la cuota alimentaria y cuotas extraordinarias del mes de junio y diciembre, descontada de la nómina del demandado JALVIER JERÓNIMO REYES REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.400.362.

Igualmente, se dispuso que en adelante la cuota de alimentos y cuotas extraordinarias de junio y diciembre, que se está descontando por nómina del demandado JALVIER JERÓNIMO REYES REYES, según lo dispuesto en auto del 3 de abril de 2018, sean consignadas en la cuenta bancaria de ahorros No. 24101663425 del Banco Caja Social, a nombre de la demandante SANDRA MILENA LONDOÑO GRISALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.263.925. Se advierte, que solo se debe consignar en la cuenta de ahorros antes mencionada, el descuento por nómina de la cuota de alimentos y cuotas extraordinarias, toda vez que el embargo y retención ordenada al salario del demandado, se debe seguir consignando en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario como tipo 1.

Cordialmente,

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

*Elaboró: Doris P.  
Revisó: Leidy Yulieth M.*

**Firmado Por:**

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5768a441caab3886b1d02a66c756a503c3bcfb0105fd5286dd9a63aab8209660**

Documento generado en 22/09/2020 11:52:16 a.m.